

DISPOSICIÓN Nº

0638

retaría de Solíticas Reguleco. c Institutes A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 1 8 ENE 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-5231-16-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROSPAW S.R.L., con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitos en Santos Dumont Nº 4744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

E 1



Ministorio do Salud

Scoretaria de Políticas Pregulación

e Institutes A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº

0638

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma ROSPAW S.R.L., habilitada como Empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº 150/14 emitido el 13 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-5231-16-2

DISPOSICIÓN Nº

0638

**CRB** 

Subadministrador Nacional



## Ministorio do salud

Secretaria de Politicas Regulación e Institutes

タイトヘスタク

Dirección Nacional de Productes Médicos

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 355/16

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: ROSPAW S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Santos Dumont Nº 4744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Santos Dumont Nº 4744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 1122

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/5206-PM-2565.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos;

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
FABRICANTE	CR: I	PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS.
IMPORTADOR	CR: I y II	

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 2 ENE 2017

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) AÑOS.

FECHA DE VENCIMIENTO: 0 2 ENE 2019

DISPOSICIÓN ANMAT Nº: 1 6 7 8 1 8 ENE 2017

Parm MARIANO PABLO MANENTI Director Nacional

Dirección Nacional de Productos Médicos

A;N;M;A;E;

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.